



BOLETIN MENSUAL

Principales acuerdos tomados por la Junta Directiva en la reunión trimestral (Art. 11 de los Estatutos).

Admitir como asociados á los señores

D. Francisco Vila.	Médico de Breda.
„ Emilio Bou y Sabater.	„ Palamós.
„ Joaquín M. ^a Bernat.	„ Lloret de Mar.
„ Arturo Regés.	„ „
„ Narciso Zaragoza.	„ „
„ Juan Bou.	„ Calonge.
„ Miguel Saliner.	„ S. Pedro Pescador.

Conforme á lo acordado en la Asamblea general de La Bisbal, que desde 1.º del próximo enero cuantos documentos se libren por los asociados con relación á las Hermandades que no tengan Médico asalariado, deben expedirse con el sello del Sindicato. (Art. 18 de los Estatutos).

Excitar el celo de los señores asociados para que faciliten datos ó formulen reparos á la proposición del Sr. Sors sobre igualas, al objeto de poder informar á su debido tiempo sobre tal proposición.

Publicar íntegra la proposición formulada por el señor Pí que dice:

« La aplicación del hipnotismo y de la sugestión á la terapéutica, ha ido seguida en más de una ocasión en nuestra Provincia, de pública censura y

condenación desde el púlpito, de dichos procedimientos de Psicoterapia, censura y condenación que podrían tal vez menoscabar el legítimo prestigio y autoridad necesarios al Médico en el ejercicio de su profesión.

La autoridad que dentro de la Iglesia pudiera hacerlo, no ha condenado que sepamos, el hipnotismo que inofensivo para la moral, es valiosísimo recurso para el tratamiento de muchas enfermedades.

Por las razones apuntadas, los socios que suscriben, inspirándose en los móviles del más alto interés porque fué fundado este Sindicato, proponen al mismo:

« Que se sirva acordar dirigir respetuosa exposición á los Ilmos. Señores Obispos que tienen jurisdicción directa en nuestra Provincia, en súplica de que se dignen recomendar al clero de sus respectivas diócesis, que se abstenga de condenar ni censurar la práctica de la Hipnoterapia ejercida por los Médicos. »

Bagur 31 julio de 1896. — FRANCISCO PÍ. — F. MARTÍ PUIG. — B. CARRERAS. »

En la que recayó la siguiente resolución:

« La Asamblea acuerda no elevar exposición alguna á los señores Obispos y consignar en acta que el Sindicato se hace solidario de las prácticas hipnóticas llevadas á cabo por el Sr. Pí asumiendo todos la responsabilidad que al mismo le haya podido alcanzar con tal motivo. »

Dar posesión á los señores elegidos en la Asamblea de La Bisbal, y señalar el tercer día de los meses de febrero, mayo y agosto para celebrar las sesiones trimestrales.

MONTEPÍO

Dar por constituida la Junta de administración del Montepío habiendo sido elegido Vicepresidente de la misma (Art. 18 del Reglamento del Montepío) D. Manuel Martínez, de Llagostera.

Publicar en primero de año la lista de todos los socios del Montepío y que hasta aquella fecha puedan ser inscritos los que no lo hicieron en las listas que se circularon á primeros de año.



ESTEBAN PLANA

Nació Esteban Plana en San Juan las Fonts. Al acabar su carrera establecióse en Amer donde ejerció poco tiempo dejando empero gratos recuerdos de su permanencia, trasladándose á su población natal, por haberse marchado el profesor que había, ejerciendo allí por espacio de 15 años al lado de su familia.

Dotado de conocimientos envidiables y de carácter enérgico y decidido, logró nuestro malogrado compañero lo que no logra casi nunca el Médico rural, esto es, imponer su voluntad á sus clientes, en lugar de estos imponérsele á él. Eliminó la iguala en especie, formóse una clientela con tarifas tales como no la tiene ningún otro Médico del Partido, y apesar de aquello de que nadie es profeta en su patria, no sólo era tenido en gran concepto entre sus clientes sino que amenudo era consultado por enfermos de toda la comarca, especialmente en cuanto á la infancia se refería.

Durante la epidemia colérica de 1885, S. Juan las Fonts fué una de las poblaciones más azotadas, y nuestro digno compañero que entonces desempeñaba los dos cargos más difíciles en tan críticas circunstancias, eso es, el de Médico y Alcalde, estuvo á la altura que debía, llevando á todas partes los consuelos de su profesión, dictando órdenes para atajar tan terrible enemigo, organizando los servicios sanitarios posibles en poblaciones pequeñas, y despreciando el peligro y no reparando en las fatigas que su cargo le imponía, pasaba los días y las noches trabajando, estando semanas enteras sin desnudarse ni descansar. Semejante conducta no pasó desapercibida y mereció del entonces Diputado por el distrito, Marqués de Monistrol, en su visita á dicho pueblo, el calificativo de *héroe* y la promesa de que el Gobierno le concedería la cruz de Beneficencia, que tan merecida tenía. Si semejante recompensa hubiese sido hecha por algún acto de caciquismo, de seguro que el Diputado y el Gobierno no se hubieran olvidado de premiarlo, pero tratábase de premiar el heroísmo de un Médico y esto hubiera sido un caso raro. Pasó la epidemia, y la cruz de Beneficencia se quedó en Madrid para recompensar actos *más heroicos* sin

duda, pues al fin y al cabo Plana con su conducta no había hecho más que sacrificar su salud y su vida en bien de sus conciudadanos y eso en un Médico nada representa y nada merece. La única cruz que de su ímprobo trabajo sacó, fué la cruz del martirio y del dolor, pues desde entonces empezó á toser con frecuencia, más tarde empezó á no poder respirar y aquella naturaleza envejece y aquel carácter de acero que no se doblegaba ante nada ni ante nadie, tuvo que doblegarse ante un ser insignificante, ante el baccilo de Koch, que tras diez años de lucha lo ha llevado al sepulcro.

Observador de cuanto le rodeaba y viviendo en medio de un pueblo eminentemente socialista, estudió detenidamente el socialismo, sacando como consecuencia de este estudio que implantado éste entre la clase médica mejoraría notablemente nuestra situación. Convencerse de ello y tratar de ponerlo en práctica fué todo uno.

Muchos años antes de que se hablase del Sindicato, Plana había propuesto á varios de sus compañeros fundar un Sindicato comarcal, pero sus ideas no encontraron resonancia, y tuvo el pesar de no poder ver realizado entonces lo que más tarde ha sido aceptado con entusiasmo no por una comarca sinó por toda la provincia. Inútil es decir con cuanto entusiasmo y alegría recibió la noticia de la fundación del Sindicato, que venía á realizar su proyecto frustrado y darle la razón de las ideas por él emitidas. Lástima grande que la Tuberculosis le hubiese puesto fuera de combate, pues en él hubiera tenido el Sindicato uno de sus más entusiastas y decididos campeones. Esto fué causa de que no asistiese á ninguna asamblea general, y este año, que apariencias engañosas le habían hecho concebir esperanzas de un notable alivio, estaba decidido á asistir á La Bisbal, en cuya reunión hubiera gozado sin duda. Pero coincidencias de la suerte, mientras en La Bisbal entre chorros de Champagne, se brindaba por la prosperidad y crecimiento del Sindicato, recordando con entusiasmo y alegría el segundo aniversario de su fundación, se revolvía entre las ansias de la agonía sin haber podido asistir á ninguna de las asambleas, el que primero había prescrito sus ventajas y que á haberle favorecido las circunstancias, hubiera sido su fundador en esta Provincia, falleciendo á las seis de la tarde del 18 de septiembre.

Descanse en paz este nuevo mártir de su deber.

V. P.

PROPOSICIÓN DEL SEÑOR MARTÍNEZ

(Asamblea de La Bisbal.)

SR. PRESIDENTE; ESTIMADOS AMIGOS:

Probablemente os será molesta mi intromisión repetida en los asuntos puestos á discusión en este Sindicato; pero me permito esperar de vosotros, que en vuestra inagotable indulgencia reservaréis una cantidad para mí, en gracia al interés y aprecio extraordinario que me tomo y poseo por nuestra asociación y hácia mis queridos colegas.

Vamos al asunto: Debiendo resolverse en esta Asamblea el ya tantas veces discutido punto de la aplicación de nuestro sello en los documentos que libremos con destino á las Hermandades ó Monte-píos de socorro á enfermos, decidíme á presentar una proposición que tendiera á aunar los dos principales criterios opuestos, hasta el presente reinantes en nuestro seno, y la que expongo á vuestra consideración, permitiéndome, para su apoyo, haceros presente mi opinión y concepto, nacidos de un maduro estudio, que os resumiré en las precisas palabras para no perder tiempo.

Las Hermandades, como todos sabemos, son unas sociedades de obreros, en su mayoría formadas para socorrerse mutuamente en los casos de enfermedad que les impida el trabajo, é imposibilite proporcionarse lo necesario para su subsistencia. A este fin abonan periódicamente los asociados una cantidad ó cuota, con la que forman los fondos sociales. Tratándose de socorrer enfermos y para evitar explotaciones procuran que los individuos que ingresen sean sanos, y para los casos de enfermedad miran de asegurarse de que sea cierta. Como los individuos que las componen no son peritos en los asuntos de salud y enfermedades, aun cuando algunos se figuren serlo y tengan sus pretensiones, de aquí la necesidad de utilizarse de los servicios médicos; pero como son muy egoistas, en general, cada una procura aquellos servicios del modo más económico y perfecto (á su entender) posible, naciendo de aquí la lucha entre los intereses suyos y los de los médicos. Veamos cómo se procuran ellas nuestros servicios (pues que en todos sus reglamentos señalan la necesidad de un certificado de salud al ingresar y la de papeletas de alta y baja): Las unas sin retribuir de sus fondos cantidad alguna á los médicos, diciendo que los trabajos

que de ellos necesiten los pagarán los interesados; las otras satisfaciéndonos una cantidad al año por los trabajos de altas y bajas y asesorar á la junta solamente; y las otras, también por una cantidad al año por todos los trabajos mencionados, y la obligación de asistir facultativamente en todas sus necesidades á los asociados, lo que constituye una verdadera iguala. Las primeras, que tal vez sean las en mayor número, nada nos pagan de los fondos sociales, y, lo que aún es peor, ni los interesados en general; porque si el interesado está igualado con el médico, le incluye en el contrato de iguala la obligación de extenderle las papeletas de la Hermandad, y por tan poca cosa el médico no repara: y si no está igualado, porque ya le pagará las visitas, cuando cobre de la Hermandad, si es que se acuerda de ello, y el médico para cobrarlas se las extiende de balde, y aún si las visitas son muchas le rebaja una cantidad porque es pobre, y su noble corazón le lleva siempre á compadecerse del menesteroso. Muy frecuentemente estas Hermandades, y por lo mismo sus asociados, son las que menos nos consideran, más exigen, desconfían, preguntan y..... denigran, dándose casos, como me ha sucedido en una que antes se servía de nosotros retribuyendo de los fondos sociales los trabajos, que al acordar la supresión del pago, me lo ofició en forma, diciendo que *eliminaban* á los médicos, y acordaron una modificación al reglamento que es una verdadera vergüenza para la clase. Inútil es decir que nosotros rompimos toda clase de relaciones directas y casi indirectas con ella, pues que al pedirnos certificado de ingreso sólo queremos librarlo en el papel sellado correspondiente y cobrando 5 pesetas por honorarios, y en esta forma ya ni siquiera lo reclaman, faltando así, evidentemente, á su reglamento, que previene la necesidad de ser reconocidos por los médicos. Las segundas (que pagan de sus fondos por los trabajos de altas y bajas una cantidad al año), las hay que esta cantidad se señala en un tanto por papeleta librada, que se satisface al médico que la extiende, si es de la misma población en que tiene el domicilio la Hermandad, y se pasa el cuidado de pedir el cobro de estos honorarios, y este modo de utilizar nuestros servicios, reumerándolos, es, sin duda alguna, la más ventajosa para las sociedades que *pagan*, pues no lo hacen á los médicos que las libran si son de otras poblaciones, lo que se ahorran, y aún, dando una peseta por papeleta, les resulta económico en comparación con otras, pues enfermando el 35 p % de los asociados al año, á dos papeletas por cada uno, deberían dar á los médicos 50 pesetas que serían á razón de media peseta por asociado en apuel período de tiempo. En esto grupo, hay otras que entregan por

los referidos trabajos una cantidad fija al año por cada asociado, cantidad que se estipula en general en 1 peseta. Así son las tres Hermandades que servimos en Llagostera, y esta es la única forma que allí aceptamos compromisos con las referidas asociaciones, permitiéndome creer que es el tipo de las buenas condiciones, digno para nosotros y bien retribuido; pedir más sería, en mi concepto, un abuso, pero no pasamos por menos. Tres años atrás, una asociación de esta índole, allí establecida, que nos remuneraba por ese tipo, buscando economías, nos propuso la retribución de media peseta por papeleta librada, la que rechazamos con dignidad, y desde aquella fecha rompimos también toda clase de relaciones con ella, tratándola, nosotros, como á la otra indicada que acordó *eliminarnos*. Si todos nosotros estuviéramos en el firme terreno de no sufrir imposiciones, y no aceptar honorarios indignos, con seguridad lograríamos dentro poco ser considerados y retribuidos como merecemos. Las terceras (ó sean las que á los trabajos de alta y baja igualan la asistencia facultativa de sus asociados al mismo tiempo), satisfacen de sus fondos una cantidad fija al año por cada asociado, que si bien algunos retribuyen dignamente, en cambio en otras tal vez la cantidad no pueda considerarse de este modo; pues la de 1'50 pesetas, incluyendo la iguala, bien puede considerarse raquítica en comparación con la de 1 peseta sólo por altas y bajas, pero al fin y al cabo, menos mal, retribuyen al médico sus servicios, aunque sea de un modo exíguo, que casi no debería aceptarse; más como esto ya entra en el terreno de las igualas, al fijar el tipo mínimo podría considerarse y estudiarse.

Vistas ya las relaciones hoy existentes entre los médicos y las Hermandades, ó sea en otros términos, habida exposición del mal en sus diversas manifestaciones, veamos el concepto que mereció á nuestra estimada Junta directiva, que siempre con gran celo ofició de cabeceira: Considerando el valor etiológico y del síndrome ofrecido por las Hermandades señaladas en primer término, la constitución, idiosincracia y aún algunos estigmas de las del segundo y tercer grupo, y teniendo en cuenta la naturaleza contagiosa del proceso, así como su tendencia invasora y perniciosa para el organismo médico, formó, muy oportunamente, un mal juicio pronóstico estimándolo de extrema gravedad, y al efecto como medio terapéutico creyó oportuna la indicación de un revulsivo que debía aplicarse en forma de sello en las extremidades, pero si consideramos con detención la dolencia, veremos que si bien es heróico el remedio propuesto, en unos casos será insuficiente llegando á requerir el cauterío, ya actual, ó mejor algún potencial;

en otros bastará un ligero caterético, y en otros habrá suficiente en algún medio simplemente aséptico. Al alcance de todos está la consideración, puesto que las del primer grupo por lo arraigadísimo del proceso patológico en ellas se requiere un tratamiento muy enérgico, y en las del segundo y tercero, mientras en unas sólo se necesita lograr una ligera reacción, en las otras, tratándose de un terreno tan abonado para la implantación de cualquier germen nocivo, la más ligera revulsión podría abrir una puerta de entrada para las noxas y agravarse el proceso, por lo que con sólo medios asépticos se logrará preservar del contagio y la infección.

El anterior punto puede haber dado una idea del concepto que debemos formar de nuestras relaciones con las Hermandades y de lo que podemos hacer para corregirlas en los casos que se requiera. El sólo uso del sello no corregirá los defectos que deploramos: precisan otras resoluciones que me atreveré á presentaros, y el puede servirnos, además de una fuente de ingresos para el Sindicato, dé motivo para percibir nuestros honorarios, en los casos que no lo verificamos.

Las varias resoluciones que pueden tomarse para reglamentarlo se reducen á cuatro: 1.^a Aplicarlo á todos los documentos de todas las Hermandades y por todos los Médicos sindicados, tanto si cobran de ellas como nó; 2.^a A todos los documentos de todas las Hermandades, exceptuando únicamente de la aplicación del sello á los Médicos que cobran, de las á que van destinados, por estos trabajos; 3.^a A todos los documentos de todas las Hermandades que no pagan los servicios de sus fondos sociales, excluyendo la aplicación del sello por todos los médicos sindicados á los documentos de las que pagan de sus fondos á alguno de nosotros; y 4.^a No aplicarlo en ninguna. La primera tendría á la sola ventaja de ser mayor el ingreso del Sindicato el gravísimo inconveniente de cargar con un doble pago para un mismo objeto á las que ya nos retribuyen en debida forma, y así, dada la tendencia de estas asociaciones á evadir los compromisos con los médicos y á reducir cuanto más puedan el gasto que esto les ocasiona, procurando nosotros un beneficio obtendríamos un perjuicio; pues, apoyándose en que ya cobramos del interesado, con razón, suprimirían aquel gasto, y con más fundamento al saber que con el simple pago del sello servimos á los que de sus fondos nada nos retribuyen, si no decidían eliminarnos por completo. Este inconveniente con seguridad que solo lo encontraríamos los que cobramos honorarios de las referidas asociaciones y por lo mismo que puede dañarnos vémonos en la precisión de hacerlo presente á nuestros colegas, en la seguridad de que ninguno querrá perju-

dicarnos á sabiendas, máxime cuando todos podemos salir ganando sin perjuicio de ninguno. Esta provocación de ningún modo es conveniente á alguno de nosotros en particular, ni á todos en general, muy al contrario, pues lo mejor para nosotros sería que todas ellas nos retribuyesen de sus fondos los trabajos que les prestamos, aunque perdiera en ingresos el Sindicato, ya que siendo beneficioso á cada una de las partes lo sería también el todo que es nuestra asociación.

Por estas circunstancias es necesario que reunamos nuestros esfuerzos y procuremos por todos los medios posibles y á nuestro alcance que se obligue á tener sus médicos asesores, á estos Monte-píos, retribuyéndolos dignamente, pues de otro modo más bien que sociedades de socorro á enfermos pudieran ser verdaderas asociaciones de explotadores de incautos. La segunda resolución que pudiera tomarse, que es la proposición que me honro presentando, al evitar estos inconvenientes uniría la ventaja propuesta de cobrar todos, y cada uno de nosotros, los honorarios de sus trabajos, ya fuese en la forma de retribución de los fondos sociales en las que nos pagan, ó ya en la motivada por la aplicación del sello en las que no lo hacen, aunque nuestro Sindicato no tuviera tantos ingresos; pero como apesar de esto resultaría una desventaja por parte de las Hermandades que nos entregan una peseta al año por asociado, conceptúo insuficiente el simple pago del sello en cada papeleta, necesitándose, para nivelarlas, cobrar, además de la peseta del sello, otra por nuestro trabajo de extender la papeleta y así resultaría equitativo el trato que les daríamos en la percepción de honorarios. Aún hay más, para evitar las quiebras que podríamos tener, especialmente cuando se trata de individuos forasteros, sería necesario el cobro de todos nuestros honorarios en el acto de la entrega del documento que llevara el sello, *conditio sine qua non*, pues de otro modo nos veríamos obligados á tener por este solo concepto una interminable lista de clientes morosos en el BOLETÍN. La tercera resolución tendría el inconveniente de dejar de percibir sus honorarios el Médico que librara algún documento para las Hermandades que tienen sus Médicos, por la sencilla razón de que ya cobra por este trabajo otro compañero, que debiera haberlo hecho, y para evitar las estafas que, si por compañerismo se adoptada la resolución, podríamos tener, precisaría que todos tuviéramos perfecto conocimiento de los nombres y demás filiaciones de ellas, siendo al fin y al cabo otro inconveniente. La cuarta resolución, estimo que en modo alguno puede tomarse por los perjuicios que nos ocasiona moral y materialmente el estado actual de nuestras relaciones con algunas Hermandades, ya que no só-

lo dejamos muchas veces de cobrar unos honorarios á los que tenemos perfecto derecho, puesto que los nuestros siempre son documentos que pueden originarnos serios compromisos, ya por el mal ejemplo y pésimos precedentes que estamos dando y sentando, pues con ellos las que nos pagan llegan á figurarse que con su conducta hacen un sacrificio, porque somos lo suficientemente tontos (permitidme la palabra) para servir á otras sin retribución alguna.

Toda vez que nos proponemos dos objetos con la aplicación del sello en los documentos destinados á las Hermandades, cuales son: proporcionar ingresos al Sindicato, al propio tiempo que procurarnos ventajas morales y materiales, debemos procurar que nuestros acuerdos sobre este punto conspiren á los fines propuestos y los tomemos de una vez para lograrlos, así, estimando conducente á ellos la aplicación del sello con la reglamentación que me he honrado proponiendo, estimo al mismo tiempo indispensable la adopción inmediata de los dos acuerdos siguientes, de gran valor para cooperar en nuestro propósito:

1.º Gestionar por todos los medios posibles á nuestro alcance que las sociedades de socorro á enfermos tengan sus médicos asesores convenientemente retribuidos de sus fondos sociales, no pudiendo ninguno de los Médicos sindicados aceptar este cargo por menor cantidad que la de una peseta al año por asociado, exigiéndoles, además, el estricto cumplimiento de su reglamento en lo que con nosotros se relacione y rechazando con toda energía cuantas imposiciones y frases indignas para la clase puedan ya presentarnos, ya contener sus estatutos.

Y 2.º Que se cobre del interesado en el acto de la entrega del documento, que para las Hermandades se libre, y en el que se haya aplicado el sello, según el Reglamento del Sindicato, además de la peseta valor del sello otra por honorarios.

Aprobando y cumpliendo estos acuerdos, creo que obtendríamos una curación radical, perfecta y sólida del mal que tratamos de combatir, y siempre sería una fuente de ingresos para el Sindicato y sus asociados sin perjuicio de ninguno.

Siempre atento á vuestras observaciones, gustoso escucharé las que os dignéis hacerme, en provecho de todos y demostrándome los errores en que haya incurrido, más antes ya os he dicho que eran hijas de un maduro estudio, y ahora solo me resta deciros y suplicaros que no os dejéis arrastrar por la opinión que tengáis preconcebida, si no os habéis tomado la molestia de ratificarla con un concienzudo examen, aunque casi conceptúo inútil la súplica. pues con Tulio me consta «cuan difícil es desarraigar la opinión concebida», y solo me permito hacerla por la ilustración é inteligencia que siempre en nuestra distinguida clase dominan.—HE DICHO.

IGUALAS POR CLASES Y UNIDADES

(PROPOSICIÓN DEL SEÑOR SORS)

(Continuación de lo expuesto en La Bisbal).

II

A lo expuesto, previa la vènia del Sr. Presidente, se levantó el señor Riera para decir en contra que en su concepto lo que convenía á todos los asociados era cumplir lo estatuido ya en materia de igualas y no modificar su percepción como se pretende por el exponente; y el Sr. Mas dijo luego que en su sentir deberían abolirse las igualas para las clases acomodadas, aceptando la percepción por clases y unidades como buena y útil en la clase media ya que los pobres deben estar excluidos de igualas si hemos de hacer que se cumpla lo referente á Médicos municipales; diciendo luego el Sr. Vergés que él creía que no era posible establecer lo que pretende el disertante y menos la percepción de las igualas por adelantado. Habló luego el señor Danés para decir que en el partido de Olot tienen ya establecida la percepción de las igualas por clases; y el Sr. Pascual, después de innegridas frases para mí, que era de parecer, que dada la importancia del asunto, se publicara en el BOLETÍN lo expuesto por el proponente y que se discutiera en todos los partidos de la Provincia lo dicho por él, acordando si era ó no conveniente á la clase médica rural establecer las igualas por clases y unidades y en su vista poder la Junta emitir su dictamen, aceptando el proponente dicho parecer sin más discusión.

Ahora bien; como que yo me dirijo en particular á los Médicos rurales, á ellos les toca llevar su voz en las reuniones previas que habrán de tener lugar en los diversos partidos de esta Provincia, para que los señores Vicepresidentes y Vocales respectivos lleven á la Junta el criterio general del partido á fin de que ésta pueda emitir su dictamen razonado.

Por lo que pude comprender el día de la Asamblea general según parecer de algún compañero que del asunto se sirvió hablarme, es hoy por hoy, imposible una modificación en el sentido que yo pro-

pongo, No puedo comprender como una clase tan distinguida, tan numerosa y de prestigio, y sobre todo, tan unida, que lleva en la vanguardia de todas sus funciones oficiales el "*omnes in unum*", como es la clase médica de la Provincia de Gerona, se achique tanto y halle dificultades insuperables ante una cuestión de provecho para sí y de justicia para sus clientes. Yo por mi parte he de hacer constar que en todos los actos de mi vida profesional, siempre he tenido algo en cuenta y servido con mayor gusto á aquellos de mis igualados que por razón de su posición y familias pagaban por iguala lo que en mi concepto debían pagar.

Era mi deseo, el día de la Asamblea general, que se discutiera mi proposición en el sentido que estaba anunciada y que recayera votación aceptándola, antes de dar las reglas para establecer á cada cliente su iguala ya que éstas huelgan si es rechazada. Pero ya que es preciso conocerlas, porque entiendo que de ello pueden depender la aceptación ó rechazo de la utilidad del anunciado de dicha proposición por mis compañeros, y como no deseo más que el mejoramiento de la clase, voy á exponer la manera que á mi entender podríamos contratar por iguala con nuestros clientes, estableciendo sus cuotas igualatorias por clases y unidades, cuyas cuotas serian el resultado de la suma total de unidades que contratare cada cliente calculadas á un tanto diario por unidad, pagando la cuota resultante por anualidades anticipadas.

Como dije al exponer el tema que se desarrolla, establecería cuatro, y mejor, cinco clases entre todos nuestros clientes. Las dos primeras servirían para igualar las clases acomodadas y las tres últimas para las clases menestrales y parcerías, comprendiendo á los pobres en la última clase para los efectos de la percepción de honorarios por iguala de los municipios que desearan contratar el día que pudiésemos hacer que fuese un hecho el establecimiento de Médicos municipales para los pobres. La primera clase pagaría *tres* céntimos diarios por unidad ó persona igualada, la segunda *dos* céntimos, la tercera *uno*, la cuarta *tres cuartos* de céntimo diarios por unidad y la quinta *medio* céntimo diario por persona. Como habréis comprendido estas cuotas no servirían más que para calcular la total y anual que debería satisfacer cada cliente, simplificando así de una manera fácil el modo de establecer á cada abonado su iguala. Yo ya sé que algunas veces sería difícil buscar la verdadera cuota, porque en cuestión de dar todos los clientes quieren ser pobres, pero si nosotros tenemos en cuenta que en cuanto á exigirnos el trabajo todos son iguales, digo

mal, muchas veces son más exigentes aquellos que menos y peor pagan, nos será mucho más fácil hacerles entender que por razón de tener mejor posición ó ser más enfermizos deben pagar según la clase que nosotros les señalásemos. Al Médico rural, al poco tiempo de ejercer en un país, no se le engañaría como hoy sucede, pues que ahora apenas se modifica iguala alguna así hayan cambiado de posición, aumentado ó disminuído el número de familias de los clientes, sucediendo el cambio solamente cuando á alguno de éstos le conviene no pagar tanto como á él le parece por razón de haber venido á menos posición ó de familia. Todos al hacer la clasificación de nuestros abonados creo que de muy poco nos equivocariámos para hacerles justicia al incluirlos en una ú otra clase de las que nosotros hubiésemos establecido. También la distancia del cliente del domicilio del médico debería influir para hacerle cambiar de clase según el criterio de los Médicos de una misma región mientras no hubiésemos establecido los límites de distritos médicos de nuestros Estatutos.

Según las reglas que llevo expuestas tendríamos que la primera clase, por cada unidad pagaría por iguala 90 céntimos al mes y por lo tanto 10'80 pesetas al año; y siendo en mi concepto cinco unidades ó personas las que á cada familia podemos calcular como término medio, tendríamos que el Médico percibiría 54 pesetas por cada familia igualada de dicha clase, despreciando los 40 céntimos que arroja el total de lo que á dicha familia de cinco personas le tocaría pagar por los doce meses. Creo que el término medio de cinco personas por cabeza de familia, es un cálculo, sino exacto, el más aproximado que darse pueda.

Partiendo del mismo supuesto de cinco unidades igualadas, la segunda clase pagaría 60 céntimos al mes, 7'20 pesetas al año por unidad, y un total de iguala de 36 pesetas anuales.

La tercera clase 30 céntimos al mes, 3'60 pesetas al año por unidad y 18 pesetas por iguala de cinco personas.

La cuarta 22 y medio céntimos al mes, 2'70 pesetas al año por unidad y 13'50 pesetas anuales por iguala.

Y la quinta clase pagaría al mes por cada unidad 15 céntimos, 1'80 peseta al año, y un total por cabeza de familia de 9'40 pesetas.

A las clases acomodadas se les podría igualar los criados por el tipo de las unidades de la quinta clase, y al mismo tipo las familias de los pobres contratados por los Ayuntamientos para los efectos de la ley de Médicos municipales. En todos los cálculos anuales redondearía el cupo despreciando los céntimos.

Con estos datos cada compañero podrá ver si en su clientela puede aplicar la regla que por ellos se establece, y si tiene ó no en su mano una manera de percibir más dinero de sus clientes, siendo á la vez más equitativo en los contratos, que por lo rutinarios y difíciles de cambiar hoy, se hacen algunas veces odiosos por la mezquindad que cobra el Médico de algunos pudientes, pudiendo contentar al mismo tiempo á aquellos clientes que siendo pocos de familia pagan una iguala crecida, haciendo de manera que colocadas en una clase de las que nosotros hubiésemos establecido resultase rebajado en su iguala. Por ejemplo, tenemos un cliente de la clase menestrala que tiene solamente tres unidades y sabemos nosotros que su posición es relativamente desahogada, le exigimos la iguala con relación á la tercera clase y pagará 10'80 pesetas, y si es de menos posición le hacemos igualar según las reglas de la cuarta clase y pagará 8'10 pesetas. Entiendo que para establecer hoy este sistema igualatorio, tendríamos que hacer verdaderos juegos de equilibrio con nuestros clientes quienes ellos mismos nos ayudarían delatándose unos á otros en su verdadera posición. En lo único que no podrían engañarnos sería en el número de unidades; y según fuere la posición pesada ó desahogada podríamos rebajar ó aumentar la iguala cambiándoles de clase solamente.

Dije en La Bisbal que entendía que el modo de percibir las igualas según las reglas que establecería, debería satisfacer á todos los partidos y distritos rurales según á lo que están acostumbrados á dar hoy por iguala, y para ello no habría más que empezar la escala igualatoria en aquellos distritos en que están acostumbrados á dar poca iguala, para la primera clase, á dos céntimos diarios por unidad y terminar para la quinta clase á *un tercio de céntimo* diario por unidad para buscar el cupo anual que á cada cliente le correspondiera; y con ello tendríamos que la última clase, por cinco personas ó unidades pagaría 4'50 pesetas al año.

Con esto, tendríamos suprimidas las cuotas mínimas porque la cuota mínima sería la unidad en cada clase; y las listas de morosos serían de más en lo sucesivo para los igualados puesto que no se visitaría por iguala sino al que la hubiese satisfecho por anticipado, conservándolas si quisiéramos para cobrar los honorarios devengados fuera de iguala, si no se prefería adoptar el método establecido por los Médicos de otras provincias de cobrarlos en el acto de la visita para evitarnos procedimientos judiciales que siempre son dudosos y caros. Para librar recibo de la iguala entregaría á cada cliente una li-

breta con recibos de iguala impresos según formulario por todos adoptado, en los que podríamos hacer constar haber recibido la iguala anticipada con las exclusiones de los servicios médicos y quirúrgicos que en la iguala no estuviesen comprendidos.

¡Compañeros! Antes de terminar esta pequeña labor, habéis de permitirme que os diga que la idea de la percepción de las igualas por unidades no es enteramente mía, y sí un tanto de un ilustrado compañero, Médico de Sanidad militar que residió en esta provincia; el Sr. Martín, conocido sin duda por muchos de vosotros; y voy á contaros de qué manera fué.

Allá en los años de 1877 á 78 hubo en la comarca en que residía yo, una epidemia de viruela que por la mortífera y generalizada llamó la atención del Gobierno de la Provincia, quien envió varias secciones sanitarias á distintos pueblos, para estudiar el mal y procurar un eficaz remedio. En la población que yo estaba, vino el Sr. Martín, delegado no sé si por la autoridad militar ó cívico-militar, con objeto de estudiar el desarrollo de la epidemia en dicho punto, que había sido el primero invadido, y adquirir todos aquellos datos que necesitara á juicio suyo para cumplir su cometido como bueno, recibéndolos de mí, además de estudiar personalmente conmigo aquellos casos que en aquel entonces había invadidos. Cumplida la misión profesional, después de comer, y estando de sobre mesa tomando café en compañía de algunos amigos del pueblo, versó la conversación, entre otras cosas, sobre lo que ganaban los médicos rurales ó de pueblo, y diciendo yo que eran muy poco retribuídos sus penosos servicios, preguntó dicho señor á uno de los vecinos amigos, Alcalde en aquel entonces y que tomaba parte en nuestra conversación, que si le daban al médico cada vecino igualado un cuarto (entónces se contaba todavía con dicha moneda) diario por persona, añadiendo ¡qué menos le quieren dar!; y dijo entónces el amigo á quien el Sr. Martín se dirigía, que ya estaría contento el médico que le salieran sus igualas á ochavo diario por persona, corroborando yo en un todo su afirmación, y conmigo hoy todos vosotros, á buen seguro, si tal pregunta se os hiciera.

Desde entonces que vine pensando si sería fácil establecer una manera fija de percibir las igualas, y siendo difícil antes que cada uno iba por su lado, he creído que hoy que estamos unidos podríamos llevarlo á la práctica de la manera que lo he descrito por clases y unidades.

¡Colegas noveles que venís al ejercicio difícil y muy penoso de la medicina en los distritos rurales! Para vosotros especialmente he escrito este pequeño ensayo de regeneración médica. Antes de emitir

vuestro parecer en las juntas locales de partido en que seréis consultados, estudiad el asunto y tened presente que el que os ha hablado así es un buen compañero, que si no se vá, es de los que está en la delantera de la plataforma del tren de viaje figurado y leído por el señor Vidal en su reseña, el día de la Asamblea general última. Pocas serán las ventajas que llevaré yo del régimen igualatorio que os propongo si se adopta, y sí en cambio muchas satisfacciones al ver que al fin sacudís el yugo igualatorio antiguo y rompéis con las tradiciones, buenas en su tiempo pero insuficientes hoy, de nuestros venerables antecesores en el ejercicio médico. Hay un aforismo latino que dice: » *Suæ salutis, unusquisque faver et artifex est* », cuya traducción literal ya haréis vosotros y aplicaréis su verdadero sentido en vuestros actos de vida social y doméstica; pero la libre, adaptándola al presente ensayo y á la clase médica en general, habéis de permitirme que la haga de la manera que sigue: Cada uno de vosotros es el artífice de su dignidad profesional y el fabricante de su prosperidad y fortuna, según sean sus colegas más cercanos.

RAYMUNDO SORS.

30 Octubre de 1896.

MÉDICOS PARA FILIPINAS

Sección 4.^a

Circular. — Excmo. Sr.: Siendo necesario proveer varias plazas de médicos provisionales para el ejército expedicionario de las islas Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que puedan ser nombrados para dicho cargo los médicos civiles ó provisionales de la Península que lo soliciten, siempre que justifiquen los primeros, por reconocimiento que dispondrán las autoridades militares, hallarse útiles para el servicio y ser licenciados ó doctores en Medicina y Cirugía, debiendo dirigir las solicitudes á S. M. por conducto de los Capitanes generales de las regiones, ó autoridades superiores de las localidades respectivas, acompañándolas de los documentos que acrediten los méritos en la carrera, que serán tenidos en cuenta para la elección.

Los nombrados quedarán sujetos, mientras ejerzan el cargo, á los deberes militares, y usarán el uniforme propio de Sanidad Militar con las divisas que corresponden á la asimilación de segundos tenientes; disfrutarán el sueldo de 1.200 pesos anuales y demás goces que tengan ó puedan tener los mencionados segundos tenientes á quienes se asimilan, podrá optar á la cruz del Mérito Militar de 1.^a clase al año de prestar allí sus servicios, al abono de tiempo para los efectos de derechos pasivos que pueden corresponderles y á las recompensas que por sus méritos se hagan acreedores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Noviembre de 1896.—AZCÁRRAGA.—Señor...

(Del *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* correspondiente al 20 del actual.)

El Gerente: JOSÉ PASCUAL Y PRATS.